Mediante el presente escrito, la Directora Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con en el artículo 1 del Acuerdo 16 de 2026, *Por medio del cual se modifica transitoriamente el artículo 24 "contratación directa" del acuerdo 08 de 2024 reglamento de contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR E.I.C.E."*, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Solicitud Privada de Oferta, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: "Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional".
En cumplimiento de su objeto social se le asignaron a la EDUR funciones específicas de adelantar asuntos determinados por ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de infraestructura y de mejoramiento del entorno entre otros.

El Departamento de Risaralda, tiene como propósito darle cumplimiento al **PLAN DE DESARROLLO** para el periodo **2024-2027, "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE",** el cual pretende lograr al final del periodo de gobierno, y que tienen como finalidad, mejorar los niveles de desarrollo educativo, social, institucional, económico y ambiental, cerrando brechas de inequidad y generando dinámicas de transformación en el sector productivo, en armonía con el ordenamiento del territorio, impulsando la inclusión social con el fin de impactar la calidad de vida de la población de Risaralda.

El Departamento de Risaralda enfrenta actualmente un desafío crítico en materia de movilidad y conectividad, derivado de un diagnóstico que revela que solo el 39.7% de su red vial se encuentra en buen estado. Esta situación no solo limita el tránsito eficiente, sino que se ha identificado como una barrera estructural que impide el cierre de brechas de inequidad, especialmente en las zonas rurales donde el deterioro de la malla vial dificulta el acceso de la población a servicios fundamentales como

salud, educación y mercados regionales. Durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, el "clamor de las comunidades" identificó de manera recurrente el mantenimiento y mejoramiento de las vías como la prioridad número uno para garantizar la seguridad territorial y el bienestar social.
Por otro lado, la red vial no debe entenderse únicamente como un sistema de interconexión, sino como el soporte físico esencial para la transformación del sector agrícola, el cual se proyecta como la base principal del desarrollo económico departamental para el periodo 2024-2027. Desde una perspectiva técnica, el actual deterioro de las vías, donde una proporción significativa de la red terciaria y secundaria presenta fallas estructurales, genera un incremento exponencial en los costos de operación vehicular y tiempos de viaje, lo cual impacta directamente en la competitividad de las cadenas productivas de café, plátano y otros rubros estratégicos.

La infraestructura vial es el eje transversal que permite el goce efectivo de derechos fundamentales. El mal estado de las vías actuales actúa como un factor de exclusión social, impidiendo que los equipos de atención primaria en salud lleguen a las comunidades rurales dispersas y que los estudiantes accedan de manera segura a sus instituciones educativas. Técnicamente, el mejoramiento de la malla vial es una condición necesaria para la operatividad de las "Redes Integradas de Servicios de Salud" y para el cumplimiento de programas sociales como el transporte escolar. Por tanto, la justificación de este proyecto trasciende lo civil para convertirse en un imperativo ético y administrativo que busca cerrar las brechas de inequidad identificadas en el diagnóstico situacional del departamento, asegurando que la inversión pública genere un valor social real y medible en la calidad de vida de los risaraldenses.

Desde una perspectiva económica, la intervención en infraestructura vial es imperativa para materializar la visión de Risaralda al 2027, la cual busca consolidar al **sector agrícola como la base principal del desarrollo económico departamental**. La falta de vías adecuadas encarece los costos de transporte y disminuye la competitividad de los productores locales, contraviniendo el objetivo de transformar la producción de manera eficiente. Por tanto, la contratación de obras y diseños no es solo una acción de mantenimiento, sino una estrategia de competitividad territorial orientada a mejorar la posición del departamento en el **Índice Departamental de Competitividad (IDC)**, donde la infraestructura es un pilar fundamental para mantener y superar el cuarto lugar nacional que actualmente ostenta la región.

Bajo este contexto, el Departamento de Risaralda, celebró con la Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda “EDUR” el CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No.2724 de 2026, PARA LA GERENCIA DE DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*”*, con el fin de realizar las obras de infraestructura que mejoren las condiciones de transitabilidad en el Departamento. Los proyectos de infraestructura vial se desarrollarán a través de la construcción de placas huellas y/o pavimentos en diferente Municipios del Departamento de Risaralda.

El presente documento contiene todo lo referente a los proyectos cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026”.**

La EDUR en cumplimiento de sus actividades misionales, llevó a cabo la respectiva fase de inspección inicial para lo cual se realiza las respectivas visitas y reunión con el personal directivo, determinando las necesidades de intervención con el recurso disponible dando como resultado el presupuesto y la ficha

de aprobación de la etapa del **CONTRATO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** del proyecto.

En consonancia con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Privada de Oferta con una persona natural, jurídica o proponente plural, que cumpla con la capacidad técnica, para la ejecución del contrato de INTERVENTORIA de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

DESCRIPCION DEL PROYECTO A EJECUTAR

El proyecto de "**EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026"** cuenta con las certificaciones correspondientes, en la cuales se establecen que el proyecto se puede ejecutar.

Dentro de este proyecto se encuentra el componente de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026,** que apoye los procesos de la Dirección Técnica, para el cumplimiento de las funciones misionales de la EDUR, para lo cual requiere adelantar un contrato de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, de un proveedor cuya actividad sea igual o similar a las establecidas en el código UNSPSC 811015 Producto: Ingeniería civil y arquitectura es el que corresponde para este proceso en particular que esté en capacidad de realizar estas funciones.

En este sentido, y en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la EDUR requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante el cual se garantizará la adecuada ejecución de las obras y actividades asociadas, en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos por el Departamento de Risaralda, y la normatividad vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios beneficiarios de las obras.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

Durante la ejecución del contrato, el interventor realizará los trabajos requeridos de acuerdo con la mejor práctica de la arquitectura e ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para

cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programado.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	ACREDITACIÓN O EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL, O INGENIERO DE VÍAS DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE. CON ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS O PAVIMENTOS O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS.	MINIMO 10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTEVENTORÍA MAYOR O IGUAL A 12 MESES EN PROYECTOS VIALES	**50%**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL, O INGENIERO DE VIAS DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL	MINIMO 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 12 MESES COMO RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS VIALES	**100%**
ASESOR SEGURIDAD INDUSTRIAL-SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ARQUITECTO Ó INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN SST	MINIMO 1 AÑO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	N.A.	**60%**

Nota1: En todo caso, el contratista deberá disponer del personal requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme al presupuesto y cronograma establecido.

Nota2: Se aclara que, para la ejecución del contrato, el Interventor, previo al acta de inicio, deberá presentar a la supervisión la totalidad del equipo de trabajo establecido en el presupuesto oficial de la invitación, cuya experiencia deberá estar relacionada directamente con el objeto de la interventoría a contratar

La Interventoría se debe realizar teniendo en cuenta los alcances de los componentes de la EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN

VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECIALES

• Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.

• Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión.

• Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

• Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se están desarrollando la interventoría.

• Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

• Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

• Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

• Realizar reuniones con la supervisión durante la ejecución de este.

• Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

• Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la obra.

• Informar de inmediato y por escrito, a la EDUR la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

• El contratista se obliga a entregar a la EDUR todos los informes, anexos, documentos, planos que se elaboren durante la ejecución del contrato.

• Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

• Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.

c) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
d) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
e) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
f) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
g) Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.
h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) **CAMBIOS DE PERSONAL**: En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la EDUR. Igualmente, la EDUR se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.
k) Entregar, al momento de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal idóneo que participará en la ejecución del contrato, junto con los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral vigentes (salud, pensión y riesgos laborales). Igualmente, llevar a cabo los trámites y presentar la documentación requerida para la legalización del SFV.
l) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

a) Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista de obra, efectuando las acciones pertinentes para que ejecute el objeto contractual.

b) Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos de obra que celebre la entidad para, "*LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2713 DE 2025"*, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos, para proteger efectivamente los intereses de la EDUR en su calidad de gerente integral.

c) Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización del contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.

d) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.

e) Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que

puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

f) Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.

g) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

h) Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

a) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato de obra que se adelanten, a saber:

1) Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
2) Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista.
3) Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto para la construcción.
4) Acta de liquidación.
5) Solicitud de modificación, adición y/o prórroga

b) Remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas contractual y post contractual, al coordinador de los contratos, para su archivo en el expediente respectivo.

c) Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.

d) Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.

e) Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente y que se encuentren debidamente vigentes durante la ejecución del contrato de obra.

f) Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.

g) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

h) Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, con relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.

ACCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

a) Controlar que el contratista de obra cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato y aportar los certificados de paz y salvo del Sena y juzgados que evidencien tal situación.

b) Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado

c) Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y conducir el correcto manejo de los dineros públicos.

d) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista a la EDUR, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

e) Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.

f) Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.

g) Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

ACCIONES LEGALES:

a) Controlar y verificar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema general de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar a ello. El interventor deberá informar a la Oficina Jurídica el incumplimiento de esta obligación.

b) Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

d) Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.

f) Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.

g) Generar alertas sobre el incumplimiento del programa de trabajo del contrato.

h) Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.

i) Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.

j) Orientar al contratista de obra sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la EDUR.

k) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

l) Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones.

m) Liquidar los contratos; el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista indicando con precisión y claridad ítem contratados, ítem ejecutados pactados, frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

n) Ninguna actividad que no se encuentre debidamente aprobado por el ordenador del gasto mediante otro si, será aprobado y será responsabilidad única y exclusiva de quien lo hubiera autorizado.

ACCIONES TECNICAS:

a) Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente.

b) Verificar que cada uno de los procesos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, requerimientos de diseño y entregables.

c) Realizar acompañamiento en las visitas técnicas al sitio del proyecto.

d) Revisar y aprobar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra.

e) El interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares para la realización de la obra.

f) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos.

g) Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (relativos a la obra ejecutada por el contratista.

h) Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista de obra a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.

i) Suministrar informes mensuales del desarrollo de los contratos de interventoría y de obra.

j) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en la invitación de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato de la EDUR.

k) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la EDUR las siguientes:

a) Formular al INTERVENTOR las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
b) Entregar la información suficiente para que el INTERVENTOR cumpla el objeto del contrato.
c) Pagar al INTERVENTOR la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
d) Resolver las peticiones presentadas por el INTERVENTOR en los términos consagrados por la ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIOS
811015	Ingeniería civil y arquitectura

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 23 literal A del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024, por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, y conforme a la cuantía, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Solicitud Privada de Oferta, bajo la naturaleza de Contrato de Interventoría.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA E.I.C.E, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	No. 469 del 03/06/2026	No. 439 del 03/06/2026	**2.3.2.02.02.008**	$ **392.395.158**

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y estampillas que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el presupuesto oficial elaborado por la EDUR el valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que establece la Ley, incluida la Contribución y el pago del FIC.

Para establecer el valor del presupuesto oficial, la EDUR realizo la estimación del presupuesto oficial de acuerdo con la tabla de honorarios fijadas para la vigencia 2026 por la EDUR.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NOVEVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.395.158)**. **IVA INCLUIDO,** el cual se discrimina en el presupuesto anexo al presente estudio previo.

En todo caso la **EDUR**, revisó este presupuesto de actividades, el cual será el presupuesto oficial de referencia utilizado para efectos de evaluar la propuesta económica. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
ICA	1%
IVA	DEFINIR
RETEFUENTE	DEFINIR

FORMA DE PAGO:

La **EDUR** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se dará un anticipo correspondiente al 20% del valor total del contrato.

El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al interventor mediante el pago de actas en porcentajes similares al avance del contrato de consultoría, a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el informe mensual de la interventoría e informes de los asesores, copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la supervisión previo a cada acta de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **SIETE (7) MESES** calendario a partir de la firma del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

COMPONENTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** - Profesional en ingeniería civil - cuya expedición de la matrícula profesional sea mínima 10 años con anterioridad a la contratación - Mayoría de edad. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso - Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	Copia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica o proponente plural (principal y suplente en caso de haberlo designado) **PERSONA NATURAL:** Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión. **PERSONA JURÍDICA:** Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días Autorización para contratar (Si aplica)

	- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **PROPONENTES PLURALES:** - Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo a su calidad, sea persona natural o jurídica. - Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio - Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. - El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	**PROPONENTES PLURALES:** Certificado de Conformación de Proponente Plural suscrito por todos los integrantes. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.
SOCIEDADES ANÓNIMAS	En caso de ser sociedad anónima colombiana	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Persona Natural: Encontrarse afiliado al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). Persona jurídica: Encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**PERSONA NATURAL:** Aportar los certificados de afiliación vigentes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). **PERSONA JURÍDICA:** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor

		fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar (Deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes del revisor fiscal).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, en caso de personas jurídicas los antecedentes deben ser acreditados para el representante legal y la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR NIT: 900.118.630-3, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con las siguientes características: - Constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la	Aportar la garantía de seriedad de la oferta con el anexo clausulado, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Recibo de Pago de la Garantía

	propuesta para el presente proceso - La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la invitación.	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar lo siguiente: Los certificados de los contratos para acreditar la experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente código de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: **811015 Producto:** Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura	Deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia en máximo tres (03) contratos de interventoría a **PROYECTOS OBRAS VIALES**, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (Expresado en SMMLV).

Para contratos ejecutados en modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta al 100% a cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

El oferente debe presentar certificados de experiencia del contrato o actas de liquidación o equivalente expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Alcance.

- Actividades y cantidades ejecutadas

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Oferentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Oferente Plural y no sus integrantes.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

CRITERIOS DIFERENCIALES

DECRETO 1860 DE 2021 - DECRETO 287 DE 2026:

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. “CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS”, 2.2.1.2.4.2.18. “CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS” del decreto 1860 de 2021” y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 287 de 2026 “CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, los proponentes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriormente mencionadas, podrán un máximo de CINCO (5) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si, por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o de personas con discapacidad, o si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para acreditar los “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” se debe diligenciar el formato correspondiente adjunto a estos estudios.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante deberá estar debidamente certificado en documento de conformación consorcial o en alguno de los documentos válidos para la acreditación.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el definido en el documento que le certifiquen al contratante.

En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y cantidades intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en este capítulo, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y cantidades ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y cantidades intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en los pliegos de condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos que establezcan los pliegos de condiciones, requiriendo al Oferente para que acredite los valores ejecutados y cantidades intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y cantidades ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la verificación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida*,* ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron las obras. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Oferente, sus representantes o los integrantes del Oferente Plural para acreditar su propia experiencia.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Los contratos que se presentan para certificar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes presentado y se deben resaltar dentro del documento.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Comité de Evaluación analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con la EDUR.

Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto con el alcance, tiempo y valor del mismo, se considera pertinente que los Oferentes acrediten los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 2 – indicadores financieros y organizacionales interventoría de obra pública de infraestructura de transporte:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥**1**
Índice de endeudamiento	≤ **70%**
Razón de cobertura de Intereses	≥ **1**
Rentabilidad del patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del activo	≥ **0**

MATRIZ 2 – indicadores financieros y organizacionales interventoría de obras para infraestructura de transporte

Si el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Acreditación de la capacidad financiera: La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información registrada en el RUP de la vigencia 2026.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	100
Total	**100**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Oferentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presupuesto oficial publicado por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante es deber de los Oferentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con la presente invitación.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El único criterio de evaluación es al MENOR PRECIO, las propuestas se ordenarán en orden descendentes por precio total de la propuesta y se dará una asignación del máximo puntaje a la propuesta más económica, sucesivamente se reducirá 5 puntos en el orden de las demás propuestas.

PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO MEDIANTE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

Para realizar la solicitud privada de oferta la entidad seleccionará a mínimo tres (03) proveedores inscritos en el listado de proveedores de la entidad que puedan cumplir con los requisitos solicitados en el proceso, y realizará invitación a manifestar interés de participar en el proceso a través de correo electrónico oficial de la entidad).

Los proveedores invitados a participar tendrán un plazo máximo de veinte cuatro (24) horas para manifestar su interés mediante oficio de respuesta, donde además deben establecer la forma en la que desean participar en el proceso, la cual puede ser como persona natural, persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con los requisitos establecidos, analizados por el personal técnico de la EDUR y de acuerdo con las características requeridas para la debida ejecución del contrato las personas invitadas a participar de la presente invitación son:

NOMBRE COMPLETO	NIT Ó CEDULA	CORREO ELECTRONICO	Notas
LUIS ALBERTO PASMIÑO VILLEGAS	1.111.795.839	luispasminov@gmail.com	Inscrito en el listado de proveedores
CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ	10.116.665	carlospineda64@gmail.com	Inscrito en el listado de proveedores
HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC	800.221.051-6	hernandezpantojasas@gmail.com	Inscrito en el listado de proveedores

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se establece la matriz de riesgos en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*:*

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el

CONSULTOR otorgue a favor de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad Del Servicio	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La del contrato y dos (02) años más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Pago de anticipo	Por el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

SUPERVISIÓN: El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del presente proceso, será realizada por la supervisión que designe para tal efecto la EDUR, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Resolución No. 125 del 05 de agosto de 2025 o la norma aplicable.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

Se firma el 10 de Junio de 2026

NADIA ALEJANDRA MARÍN TORRES
Directora Técnica
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR

Revisión legal:

DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe oficina jurídica

Proyección Técnica: **Patricia Cortés Marín**
Ingeniera Apoyo Técnico – Contratista